

FECHA: 05/11/2013

EXPEDIENTE Nº: 2230/2009

ID TÍTULO: 2501633

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Menciones	Mención en Historia del País Vasco
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	• Facultad de Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se solicita la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del MECD y obtener la codificación correspondiente de las menciones para su incorporación en la expedición de los títulos.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Existe una normativa interna sobre dimensionamiento de grupos que permite su desdoble.

1.2 - Descripción de créditos en el título

La información relativa al nº de créditos de matrícula mínimo y máximo de los estudiantes ha sido incluida. Los datos introducidos se ajustan a la Normativa de Permanencia del Alumnado en la UPV/EHU, aprobada por el Consejo Social de la UPV/EHU el 14 de Julio de 2010 y publicado en el BOPV el 10 de agosto de 2010. En concreto, en lo relativo a estudios a tiempo completo y tiempo parcial la Normativa dice lo siguiente. **NORMATIVA DE PERMANENCIA ARTÍCULO 1. Requisitos académicos 1.1. Requisitos académicos exigibles al alumnado de la UPV/EHU:** a) El alumnado que se matricule por primera vez en la UPV/EHU de primer curso de una titulación de grado deberá matricularse de todas las

asignaturas que integran el mismo. ARTÍCULO 2. Matrícula para cada curso 2.1. El alumnado deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de cursos anteriores. 2.2 El número de créditos nuevos máximo de que puede matricularse el alumnado será 60 créditos. En total, sumando los créditos nuevos y los créditos repetidos, no puede superarse la cifra de 90 créditos. ARTÍCULO 6. Alumnado con dedicación parcial 6.1 Se considerará alumnado con dedicación parcial a quienes realicen una matrícula inferior a 60 créditos ARTÍCULO 8. Procedimiento 8.1. Cualquier petición derivada del cumplimiento de las presentes normas con excepción de lo previsto en el apartado 3.5 deberá dirigirse en primera instancia para ser resuelta al Decano, Decana, Director, Directora, cuya resolución será recurrible en el término de un mes ante al Rector o Rectora. 8.2. En lo no previsto en esta normativa, se aplicará al procedimiento las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se toma nota de la recomendación y se atenderá en el futuro.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se toma nota de la recomendación y se atenderá en el futuro.

9 - Sistema de garantía de calidad

Introducida URL

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Según establece la normativa de permanencia de su universidad, concretamente en su artículo 6: Alumnado con dedicación parcial, “se considerará alumnado con dedicación parcial a quienes realicen una matrícula inferior a 60 créditos”. Por consiguiente, se recomienda cumplimentar las casillas correspondientes a este apartado de matrícula a tiempo parcial indicando cualquier número inferior a 60 y no 60.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 05/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken